

MIÉRCOLES, 21 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 57

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-2537 *Resolución por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación.*

Con fecha 18 de mayo de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC número 94) la última actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Actividades Pesqueras.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del Secretario o de la Secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el Director o la Directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquellas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Actividades Pesqueras, que figura como Anexo a la presente resolución, y derogar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Actividades Pesqueras, autorizada por resolución de 3 de mayo de 2010.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Organización y Tecnología y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de marzo de 2018.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García.

MIÉRCOLES, 21 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 57



CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ÓRGANO, ORGANISMO O ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO

Denominación: Servicio de Actividades pesqueras.

Misión: Gestionar la actividad pesquera, la acuicultura y el marisqueo, con el fin de proteger los recursos marinos y contribuir a garantizar el desarrollo sostenible.

Dirección general o departamento de adscripción: Dirección General de Pesca y Alimentación.

Dirección postal y electrónica: Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, C/ Albert Einstein, Nº 2, 39011 Santander, Cantabria.

dgpescayalimentacion@cantabria.es

Mapa de localización:



Página web: www.cantabria.es

Medios de acceso y transporte: Transportes Urbanos de Santander, parada PCTCAN - C/ Albert Einstein, nº 2, 39011 Santander, Cantabria.

Teléfono: 942208183

Horario de atención a la ciudadanía: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

MIÉRCOLES, 21 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 57



CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



ENUMERACIÓN DE LAS PRINCIPALES NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CARTA

- Decreto 18/2000, de 17 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. Posteriormente modificado, entre otros, por los Decretos 89/2000, de 4 de diciembre, 58/2001, de 31 de julio, 80/2006, de 6 de junio, 22/2011, de 17 de marzo y 28/2011, de 7 de abril, y 79/2017, de 26 de octubre.
- Decreto 71/1989, de 13 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. Posteriormente modificado, entre otros, por los Decretos 14/2000, de 10 de marzo, y finalmente por el Decreto 143/2015, de 1 de octubre.

MIÉRCOLES, 21 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 57



CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS

Información y asesoramiento

1. Información y asesoramiento a la ciudadanía, de forma personalizada, sobre los servicios prestados por la unidad.

Tramitación de ayudas, concesiones, titulaciones y licencias

2. Gestión y tramitación de ayudas al sector pesquero:

- Flota: modernización, paralización y medidas socioeconómicas.
- Comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.
- Fomento de la acuicultura.
- Equipamiento de puertos pesqueros.
- Protección y desarrollo de recursos acuáticos.

3. Tramitación de concesiones y autorizaciones para establecimientos de acuicultura marina.

4. Expedición y renovación de titulaciones:

- Profesionales náutico-pesqueras.
- Buceo profesional y deportivo.
- Embarcaciones de recreo.

5. Expedición de Licencias de Pesca Deportiva y autorizaciones de pesca.

Inspección y ordenación pesquera

6. Inspección pesquera:

- Control del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de pesca, marisqueo y acuicultura, así como en materia de concesiones y autorizaciones de los bienes de dominio público, otorgadas para dichas actividades.
- Levantamiento de actas de todos los hechos de interés en el desempeño de las funciones, incluyendo las correspondientes al control en tierra de los productos pesqueros hasta la primera venta.

MIÉRCOLES, 21 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 57



CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



7. Ordenación pesquera:

- Expedición de autorizaciones para el ejercicio de la actividad pesquera.
- Reglamentación de artes, aparejos, instrumentos y equipos de pesca.
- Establecimiento de:
 - Zonas acotadas de pesca y elaboración de reglamentos específicos.
 - Períodos de veda, horarios y períodos de la actividad pesquera y períodos de trabajo de las artes y aparejos.
 - Especies autorizadas y tamaños mínimos.
- Redacción de normas reguladoras de inspección y del correspondiente régimen sancionador.
- Gestión del registro oficial de actividades, medios y personas, tanto físicas como jurídicas, dedicadas al ejercicio de la pesca.

Formación

8. Formación náutico-pesquera.

9. Fomento del conocimiento sobre el sector pesquero a través de congresos, cursos, conferencias, etc.

DERECHOS DE LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PRESTADOS

El Servicio de Actividades Pesqueras se compromete con la ciudadanía a garantizar los siguientes derechos:

- 1.- Derecho a una Administración moderna, transparente y abierta a la ciudadanía.
- 2.- Derecho a recibir una atención adecuada.
- 3.- Derecho a obtener información.
- 4.- Derecho a una Administración responsable ante la ciudadanía.
- 5.- Derecho a una Administración eficaz y eficiente.

Estos derechos están recogidos de forma exhaustiva en la Carta de Derechos de la Ciudadanía, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 2 del 3 de enero de 2006.

MIÉRCOLES, 21 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 57



CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



FORMAS DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y OTROS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Gobierno de Cantabria pone a disposición de la ciudadanía un medio para dejar constancia de sus comentarios, iniciativas, sugerencias, quejas o reclamaciones respecto del funcionamiento de su Administración: el sistema de reclamaciones y sugerencias.

Reclamaciones

Si desea formular una Reclamación sobre los servicios que prestamos, deberá presentar la Hoja de Reclamaciones y Sugerencias que puede obtener en cualquiera de las oficinas con atención a la ciudadanía, en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, o solicitándola mediante correo postal, correo electrónico o teléfono.

La hoja debidamente cumplimentada se presentará:

- En cualquier oficina de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- A través del Registro Electrónico, al que se puede acceder desde el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria.

Las reclamaciones hechas por esta vía no son recursos administrativos y, por lo tanto, no paralizan los plazos establecidos en la normativa vigente para interponerlos.

Sugerencias

Si desea presentar una Sugerencia para mejorar la eficacia de nuestros servicios podrá hacerlo de la forma descrita para la presentación de las reclamaciones.

MIÉRCOLES, 21 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 57



CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



COMPROMISOS DE CALIDAD QUE SE ASUMEN

Información y asesoramiento

1.1. Informar a la ciudadanía con un trato amable y cordial, utilizando un lenguaje preciso y adecuado.

Tramitación de ayudas, concesiones, titulaciones y licencias

2.1. Resolver los expedientes de ayudas en un plazo máximo de 5 meses.

3.1. Emitir las resoluciones de concesión y autorización en un plazo máximo de 5 meses, una vez cuente con los informes preceptivos de otros organismos.

4.1. Realizar la expedición y renovación de las licencias y títulos en un plazo máximo de 1 semana.

5.1. Realizar la expedición y renovación de las licencias y autorizaciones de pesca en un plazo máximo de 1 semana.

Inspección y ordenación pesquera

6.1. Realizar, como mínimo, 20 inspecciones al mes.

7.1. Actualizar mensualmente el registro oficial de actividades, medios y personas, tanto físicas como jurídicas, dedicadas al ejercicio de la pesca.

Formación

8.1. Ofertar cursos de formación y especialización náutico-pesquera en función de las necesidades detectadas en el sector.

9.1. Realizar, anualmente, un mínimo de 24 actividades para el fomento del conocimiento de la actividad pesquera.

MIÉRCOLES, 21 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 57

INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Información y asesoramiento

1.1.1. Número de reclamaciones relativas a la información, asesoramiento y al trato recibidos.

Tramitación de ayudas, concesiones, titulaciones y licencias

2.1.1. Porcentaje de expedientes de ayudas resueltos en un plazo inferior o igual a 5 meses.

3.1.1. Porcentaje de resoluciones emitidas en un plazo inferior o igual a 5 meses, una vez cuente con los informes preceptivos de otros organismos.

4.1.1. Porcentaje de licencias y títulos expedidos y renovados en un plazo inferior o igual a 1 semana.

5.1.1. Porcentaje de licencias y autorizaciones de pesca expedidas y renovadas en un plazo inferior o igual a 1 semana.

Inspección y ordenación pesquera

6.1.1. Número de inspecciones realizadas al mes.

7.1.1. Fecha de actualización del registro de actividades, medios y personas, tanto físicas como jurídicas, dedicadas al ejercicio de la pesca.

Formación

8.1.1. Porcentaje de cursos impartidos anualmente relativo a los cursos ofertados.

8.1.2. Porcentaje de alumnado que ha obtenido la certificación de aptitud.

9.1.1. Número de actividades para el fomento del conocimiento de la actividad pesquera realizadas anualmente.

MIÉRCOLES, 21 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 57



CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS

Dirección General de Pesca y Alimentación
Servicio de Actividades Pesqueras

MEDIDAS DE SUBSANACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si considera que no se han cumplido alguno de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, puede presentar una reclamación en la forma prevista en el apartado

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y OTROS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En los siguientes 30 días hábiles, recibirá notificación del centro directivo del que dependa la unidad que ha incumplido el compromiso, informándole de las medidas que, en su caso, se hayan tomado.

El incumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la administración.

MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, LA IGUALDAD DE GÉNERO O LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Medidas para la protección del Medio Ambiente

- Apagado automático de los ordenadores personales de la red corporativa a las 20:00 de lunes a viernes.
- Configuración de las impresoras en red para impresión de documentos en blanco y negro y a doble cara.
- Instalación de detectores de presencia y luminarias de bajo consumo en zonas comunes.
- Publicación de recomendaciones para la racionalización de la adquisición de equipos informáticos.

MIÉRCOLES, 21 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 57



CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



- Potenciación de la utilización del correo electrónico como medio de comunicación dentro de las unidades y con la ciudadanía siempre que sea posible.

Medidas para la prevención de riesgos laborales

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de su Plan de Prevención, lleva a cabo la gestión de la prevención y la integración de la actividad preventiva en todos los niveles de su estructura organizativa asumiendo las responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos, procesos y recursos

FECHA DE PUBLICACIÓN Y VIGENCIA.

Marzo de 2018. La Carta de Servicios del Servicio de Actividades Pesqueras se actualizará cada vez que se produzcan modificaciones en el contenido de la misma, cualquiera que sea la causa que las origine.

2018/2537

CVE-2018-2537